



Ramas Del Derecho

Y todo comenzó...

La distinción entre Derecho Público y Privado consta ya en el Digesto

(Siglo VI) donde Ulpiano manifestó que el Derecho Público es aquel referido a la cosa pública de Roma y que el Derecho Privado es dictado en interés

de los particulares.

Para García Máynez “La distinción entre el derecho público y privado es el eje en torno del cual gira la jurisprudencia técnica en su aspecto sistemático”.

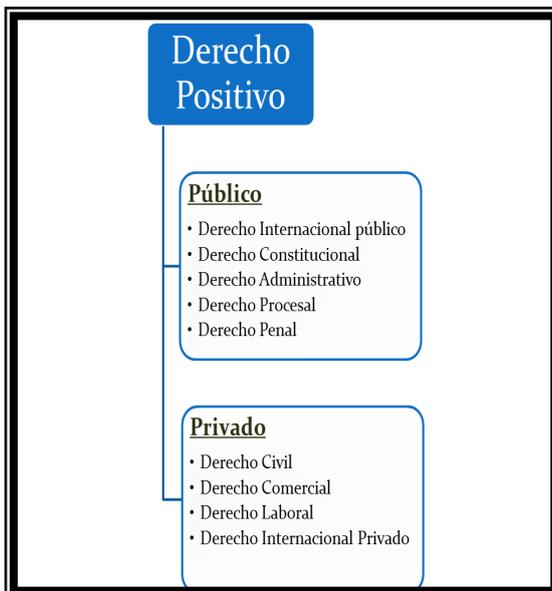
DERECHO PÚBLICO

Es aquel que regula las relaciones jurídicas en las que interviene el Estado o donde se trata el interés general de la sociedad. El vínculo jurídico se establece entre personas en relación de subordinación (salvo las relaciones entre dos Estados que se dan en un plano de

igualdad).

DERECHO PRIVADO

Es el que regula las relaciones entre particulares. El vínculo jurídico se da entre sujetos en relación de igualdad (salvo en el derecho laboral que encontramos relaciones subordinadas). Se trata de salvaguardar el interés de los particulares exclusivamente.



Fuentes:

Giménez de Arechaga, E. **Introducción al Derecho** - FCU 2007
 Sosa Ademar, **Introducción al Conocimiento Jurídico**. 2002
 Véscovi, Enrique, **Introducción al estudio del derecho**. 2001

- Imágenes: fuente GOOGLE

DERECHO PUBLICO algunos de los derechos que contempla....

Derecho Constitucional

El Derecho Constitucional es una rama del Derecho Público que reglamenta las instituciones políticas del Estado, y está compuesto por las normas que re-

gulan su organización y estructura fundamental.

Derecho administrativo

El Derecho Administrativo es el conjunto de normas y principios

aplicables a la institución y funcionamiento de los servicios públicos del Estado y al contralor de la Administración Pública.

DERECHO PRIVADO algunos de los derechos que contempla....



Derecho Civil: Es el conjunto de normas jurídicas que reglamentan las relaciones privadas entre los particulares.

Derecho Comercial: Se ocupa de las relaciones entre personas privadas, pero con la particularidad de regular las relaciones en que intervienen determinadas clases de particulares, aquellos que se dedican al comercio haciendo de ellos su profesión habitual, o sea los comerciantes.

El Derecho Internacional Privado es entonces, el conjunto de principios y de normas que tienen por objeto determinar la jurisdicción competente y la ley que debe aplicarse cuando una relación jurídica, sea de familia, de contrato, mercantil.

